

**PERÚ****Ministerio de Salud****Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINO DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA MADRE DE DIOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.****I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes de la estrategia sanitaria desde la DIRESA MADRE DE DIOS a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes de la estrategia sanitaria a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes de la estrategia sanitaria del almacén general de la DIRESA MADRE DE DIOS tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
14,067	1	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,172	1,175
12,536	2	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,044	1,052
15,798	3	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,316	1,322
30,955	4	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,579	2,586
25,969	5	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164	2,165
4,352	6	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	370
12,391	7	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,032	1,039
4,303	8	358	358	358	358	358	358	358	358	358	358	358	365
23,437	9	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,953	1,954
17,560	10	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	1,467
3,261	11	271	271	271	271	271	271	271	271	271	271	271	280
28,451	12	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	2,381
2,190	13	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	188
11,192	14	932	932	932	932	932	932	932	932	932	932	932	940
5,862	15	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488	494
2,000	16	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	190	-
1,500	17	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	140	-
500	18	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	50	-
1,000	19	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	100	-
25,000	34	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,087
242,324		20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,221	20,249	19,865

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

**Siempre con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) **CARGA Y DESCARGA:**

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA MADRE DE DIOS (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.

el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida)
- Guía de transporte elaborada por el almacén de ORIGEN.

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad



Siempre
con el pueblo

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en dos originales al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SIMMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 20 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgonetas de reparto	5 unidades como mínimo
Carga Útil	02 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

• **Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:**

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de manteniendo preventivo y correctivo anual.

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la DIRESAMADRE DE DIOS a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén DESTINO o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser $\leq 25^{\circ}\text{C}$. El embalaje estará a cargo del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recepcionaron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la DIRESA MADRE DE DIOS, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.



¹¹ RM N° 833-2015 - MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente termino de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la DIRESA MADRE DE DIOS para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.¹²

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la DIRESA MADRE DE DIOS al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de DESTINO.
 - 2 guías de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada es para el Almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS el cual deberá contar con el visto bueno de la DIRESA MADRE DE DIOS, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada, y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:00am a 09:30am.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.



¹² RM N° 028-2020-MTC/01 Conforme a lo dispuesto en la R.M. N° 239-2020-MINSA: "Plan de Vigilancia, prevención y control COVID 19"



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ **Para el caso de los coordinadores deben ser:**

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS las actividades desarrolladas.

Los cuales deben contar durante la ejecución del servicio con:

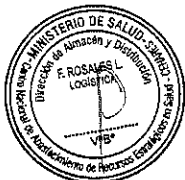
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones de Reparto: AIIb
Camionetas: AI
Motocicletas: BIIb
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) y almacén CENARES.**

- RETORNO A LA DIRESA MADRE DE DIOS: El contratista procederá a hacer entrega de las 02 guías de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES: 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS, debidamente suscritas y en original, el cual debe contar con el visto bueno de la DIRESA MADRE DE DIOS.



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3.OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1.

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre el almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre , fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.



13 RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 y 2
- Redistribución de bienes entre los 111 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución en coordinación con la DIRESA MADRE DE DIOS.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS al almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA MADRE DE DIOS según corresponda.

V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- **El plazo máximo de entrega será de UN (01) día calendario**, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES, para el caso cuyas vías de transporte es **TERRESTRE**.
- **El plazo máximo de entrega será de hasta TRES (03) días calendario**, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES, para el caso cuyas vías de transporte es **FLUVIAL Y TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE**



 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la DIRESA MADRE DE DIOS coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) día calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula $\text{Peso} = \text{Volumen}$.

Formula:

$\text{Larga en cm} \times \text{ancho en cm} \times \text{alto} / 6000 = \text{Peso Volumen}$.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA MADRE DE DIOS.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- El contratista exime al CENARES y a la DIRESA MADRE DE DIOS de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA MADRE DE DIOS, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y DIRESA MADRE DE DIOS, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el tras lado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, , D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSA.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino con el visto bueno del almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS).

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes , tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIRESA MADRE DE DIOS y de los encargados de SISMED de los



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

IX. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro a nivel nacional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 60,000.00 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 1,500,000.00 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

X. FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **quincenales** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS con el visto bueno de la DIRESA MADRE DE DIOS.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén de ORIGEN (DIRESA MADRE DE DIOS) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"¹⁴

XIII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P = 3\% \text{UIT} \times \text{Oc}$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P = 5\% \text{UIT} \times \text{Oc}$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P = 2\% \text{UIT} \times \text{Oc}$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS



¹⁴ Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotocheck de identificación.	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA MADRE DE DIOS.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES.
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA MADRE DE DIOS
15	Si el contratista no está dispuesto a: ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.

XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: AIIb, Camionetas: AI y Motocicletas: B-IIb.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".

- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.

Acreditación:

- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
 - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 02 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Camionetas **SUV / Automóviles Hatchback, station wagon**) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Motocicleta **de reparto**) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
- Contar con equipos de teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad vehicular requerida.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características requeridas por cada unidad vehicular

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.



df



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

.....
Q.F. Yovani Victor Olivera Gallegos
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



Siempre
con el pueblo

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

Dirección almacén CENTRAL DIRESA MADRE DE DIOS: ROMPEOLAS KM 3 - TAMBOPATA

N°	N° RUTA	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
1	RUTA1	C.S. BOCA COLORADO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	8,000
2	RUTA1	C.S. BOCA COLORADO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,000
3	RUTA1	P.S. GUACAMAYO PACAL	TERRESTRE	1,267
4	RUTA1	NUEVO SAN JUAN	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,800
5	RUTA2	P.S. PUNQUIRI CHICO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	860
6	RUTA2	P.S. BAJO PUQUIRI	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,000
7	RUTA2	P.S. BAJO PUQUIRI	TERRESTRE	6,000
8	RUTA2	P.S. PUERTO LUZ	TERRESTRE	886
9	RUTA2	P.S. SAN JOSE DE KARENE	TERRESTRE	579
10	RUTA2	P.S. BOCA AMIGO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,211
11	RUTA3	P.S. PUNQUIRI	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	590
12	RUTA3	C.S. HUEPETUHE	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,000
13	RUTA3	P.S. CAYCHIHUE	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	622
14	RUTA3	C.S. HUEPETUHE	TERRESTRE	10,000
15	RUTA3	P.S. CHOQUE	TERRESTRE	843
16	RUTA3	P.S. QUEBRADA NUEVA	TERRESTRE	1,163
17	RUTA3	P.S. ALTO PUQUIRI	TERRESTRE	580
18	RUTA4	C.S. ALERTA	TERRESTRE	2,160
19	RUTA4	HOSP SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	TERRESTRE	2,000
20	RUTA4	P.S. VILLA ROCIO	TERRESTRE	580
21	RUTA4	P.S. SAN LORENZO	TERRESTRE	901
22	RUTA4	P.S. CHILINA	TERRESTRE	255
23	RUTA4	P.S. ABEJA	TERRESTRE	322
24	RUTA4	HOSP SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	TERRESTRE	15,000
25	RUTA4	P.S. SAN MARTIN DE PORRES	TERRESTRE	1,631
26	RUTA4	P.S. ARROZAL	TERRESTRE	187
27	RUTA4	P.S. FLOR DE ACRE	TERRESTRE	1,834
28	RUTA4	P.S. PRIMAVERA	TERRESTRE	363
29	RUTA4	C.S. IÑAPARI	TERRESTRE	5,000
30	RUTA4	P.S. BELGICA	TERRESTRE	722
31	RUTA5	P.S. EL TRIUNFO	TERRESTRE	8,000
32	RUTA5	C.S. ALERTA	TERRESTRE	2,000
33	RUTA5	P.S. SUDADERO	TERRESTRE	800
34	RUTA5	C.S. PLANCHON	TERRESTRE	4,800
35	RUTA5	P.S. ALEGRIA	TERRESTRE	3,052
36	RUTA5	C.S. MAVILA	TERRESTRE	4,000
37	RUTA5	P.S. LA NOVIA	TERRESTRE	1,552
38	RUTA5	P.S. NUEVO PACARAN	TERRESTRE	555
39	RUTA5	P.S. SHIRINGAYOC	TERRESTRE	869
40	RUTA5	P.S. SANTA MARIA	TERRESTRE	341
41	RUTA6	P.S. SABALUYOC	TERRESTRE	458
42	RUTA6	C.S. IÑAPARI	TERRESTRE	2,000
43	RUTA6	P.S. PARIAMARCA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	394



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	N° RUTA	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
44	RUTA6	P.S. LUCERNA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	799
45	RUTA6	P.S. MONTE SALVADO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	701
46	RUTA7	P.S. ALTA PASTORA	TERRESTRE	1,500
47	RUTA7	P.S. EL TRIUNFO	TERRESTRE	2,000
48	RUTA7	P.S. FITZCARRALD	TERRESTRE	394
49	RUTA7	P.S. SAN BERNARDO	TERRESTRE	967
50	RUTA7	P.S. LAS MERCEDES	TERRESTRE	1,030
51	RUTA7	C.S. LABERINTO	TERRESTRE	5,000
52	RUTA7	P.S. BOCA UNION	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,500
53	RUTA8	P.S. AMARACAYRE	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	494
54	RUTA8	C.S. LABERINTO	TERRESTRE	2,000
55	RUTA8	P.S. HORACIO CEVALLOS	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	217
56	RUTA8	P.S. FORTUNA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	326
57	RUTA8	P.S. LAGARTO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	456
58	RUTA8	P.S. LAGO INAMBARILLO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	455
59	RUTA8	P.S. VUELTA GRANDE	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	355
60	RUTA9	P.S. VIRGENES DEL SOL	TERRESTRE	785
61	RUTA9	C.S. MAZUKO	TERRESTRE	2,000
62	RUTA9	P.S. ALTO LIBERTAD	TERRESTRE	4,006
63	RUTA9	P.S. JAYAVE	TERRESTRE	647
64	RUTA9	P.S. UNION PROGRESO	TERRESTRE	645
65	RUTA9	P.S. SARAYACU	TERRESTRE	863
66	RUTA9	P.S. SANTA RITA	TERRESTRE	1,129
67	RUTA9	P.S. PRIMAVERA BAJA	TERRESTRE	737
68	RUTA9	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	2,200
69	RUTA9	C.S. MAZUKO	TERRESTRE	10,000
70	RUTA9	P.S. CABECERA MALINOSKI	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	63
71	RUTA9	P.S. PUENTE INAMBARI	TERRESTRE	362
72	RUTA10	C.S. JORGE CHAVEZ	TERRESTRE	11,266
73	RUTA10	P.S. ALTO LIBERTAD	TERRESTRE	2,000
74	RUTA10	P.S. UNION	TERRESTRE	1,013
75	RUTA10	P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	TERRESTRE	1,393
76	RUTA10	P.S. CACHUELA	TERRESTRE	312
77	RUTA10	P.S. EL PRADO	TERRESTRE	434
78	RUTA10	P.S. OTILIA	TERRESTRE	421
79	RUTA10	P.S. TRES ISLAS	TERRESTRE	721
80	RUTA11	P.S. PUERTO PARDO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	480
81	RUTA11	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	1,000
82	RUTA11	P.S. PALMA REAL	FLUVIAL	832
83	RUTA11	P.S. SONENE	FLUVIAL	475
84	RUTA11	P.S. LAGO VALENCIA	FLUVIAL	474
85	RUTA12	C.S. NUEVO MILENIO	TERRESTRE	3,000
86	RUTA12	C.S. NUEVO MILENIO	TERRESTRE	15,823
87	RUTA12	C.S. LA JOYA	TERRESTRE	7,375
88	RUTA12	P.S. CHONTA	TERRESTRE	1,467
89	RUTA12	P.S. INFIERNO	TERRESTRE	786
90	RUTA13	P.S. BAJO TAMBOPATA	TERRESTRE	511



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	N° RUTA	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
91	RUTA13	C.S. LA JOYA	TERRESTRE	1,200
92	RUTA13	P.S. LOERO	TERRESTRE	256
93	RUTA13	P.S. JORGE CHAVEZ	TERRESTRE	223
94	RUTA14	P.S. GAMITANA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	725
95	RUTA14	C.S. MAVILA	TERRESTRE	2,000
96	RUTA14	C.S. SALVACION	TERRESTRE	4,927
97	RUTA14	P.S. MANSILLA	TERRESTRE	447
98	RUTA14	P.S. PALOTOA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	797
99	RUTA14	P.S. SHINTUYA	TERRESTRE	542
100	RUTA14	P.S. ITAHUANIA	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,254
101	RUTA14	SHIPETIARI	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	500
102	RUTA15	P.S. BOCA MANU	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,851
103	RUTA15	P.S. ALEGRIA	TERRESTRE	1,200
104	RUTA15	P.S. DIAMANTE	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,003
105	RUTA15	P.S. TAYACOME	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,053
106	RUTA15	P.S. YOMIBATO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	755
107	RUTA16	C.S. SALVACION	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	2,000
108	RUTA17	P.S. BOCA MANU	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	1,500
109	RUTA18	P.S. MONTE SALVADO	TERRESTRE/FLUVIAL/TERRESTRE	500
110	RUTA19	HOSP SANTA ROSA	TERRESTRE	1,000
111	RUTA34	HOSP SANTA ROSA	TERRESTRE	25,000
TOTAL				242,324

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial las cuales tendrás un margen del +/- 20% del peso por destino.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.

**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 02
DIRECCIÓN

N°	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
1	C.S. BOCA COLORADO	AV. FITZCARRALD CON AV. COLORADO
2	C.S. BOCA COLORADO	AV. FITZCARRALD CON AV. COLORADO
3	P.S. GUACAMAYO PACAL	CENTRO POBLADOR GUACAMAYO PACAL
4	NUEVO SAN JUAN	AVENIDA MANU CON JR SAN JUAN NÚMERO S/N DISTRITO MADRE DE DIOS PROVINCIA MANU DEPARTAMENTO MADRE DE
5	P.S. PUNQUIRI CHICO	AV. PRINCIPAL S/N
6	P.S. BAJO PUQUIRI	AV. FITZCARRALD CON AV. COLORADO
7	P.S. BAJO PUQUIRI	AV. FITZCARRALD CON AV. COLORADO
8	P.S. PUERTO LUZ	AV. FITZCARRALD CON AV. COLORADO
9	P.S. SAN JOSE DE KARENE	COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE KARENE
10	P.S. BOCA AMIGO	COMUNIDAD DE BOCA AMIGO
11	P.S. PUNQUIRI	COMUNIDAD PUNQUIRI
12	C.S. HUEPETUHE	AV. BANCOPATA S/N
13	P.S. CAYCHIHUE	AV. 28 DE JULIO KM 09 CENTRO POBLADO MENOR CAYCHIHUE
14	C.S. HUEPETUHE	AV. BANCOPATA S/N
15	P.S. CHOQUE	CENTRO POBLADO CHOQUE
16	P.S. QUEBRADA NUEVA	AV. PAQUE INDUSTRIAL S/N CENTRO POBLADO QUEBRADA NUEVA
17	P.S. ALTO PUQUIRI	AVENIDA BANCOPATA S/N
18	C.S. ALERTA	COMUNIDAD DE ALERTA
19	HOSP SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	CALLE MOCOPATA S/N
20	P.S. VILLA ROCIO	COMUNIDAD VILLA ROCIO KM 100 CARRETERA IBERIA
21	P.S. SAN LORENZO	COMUNIDAD SAN LORENZO
22	P.S. CHILINA	SAN ISIDRO KM. 24
23	P.S. ABEJA	CARRETERA INTEROCIANICA PUERTO - IBERIA
24	HOSP SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	CALLE MOCOPATA S/N
25	P.S. SAN MARTIN DE PORRES	BARRIO MONTEERRICO
26	P.S. ARROZAL	COMUNIDAD DE ARROZAL KM 8
27	P.S. FLOR DE ACRE	COMUNIDAD ALTA PACAHUARA
28	P.S. PRIMAVERA	COMUNIDAD NATIVA BELGICA S/N
29	C.S. IÑAPARI	AV BRASIL S/N IÑAPARI
30	P.S. BELGICA	COMUNIDAD NATIVA BELGICA S/N
31	P.S. EL TRIUNFO	CARRETERA MALDONADO-IBERIA KM 1 S/N
32	C.S. ALERTA	COMUNIDAD DE ALERTA
33	P.S. SUDADERO	KM 26.5 CARRETERA PTO MALDONADO - IBERIA COMUNIDAD SUDADERO
34	C.S. PLANCHON	JR. REAÑO MONCADA MZ.B LT.3
35	P.S. ALEGRIA	CPM ALEGRIA KM. 59 CARRETERA A IBERIA
36	C.S. MAVILA	CARRETERA MALDONADO IBERIA KM. 80
37	P.S. LA NOVIA	CARRETERA IBERIA KM 80
38	P.S. NUEVO PACARAN	CARRETERA IBERIA KM 87
39	P.S. SHIRINGAYOC	COMUNIDAD SHIRINGAYOC
40	P.S. SANTA MARIA	CARRETERA IBERIA KM. 85
41	P.S. SABALUYOC	COMUNIDAD SABALUYOC
42	C.S. IÑAPARI	AV BRASIL S/N IÑAPARI



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
43	P.S. PARIAMARCA	COMUNIDAD NATIVA DE PARIAMARCA
44	P.S. LUCERNA	CARRETERA VARSOVIA, LUCERNA
45	P.S. MONTE SALVADO	COMUNIDAD NATIVA MONTE SALVADO
46	P.S. ALTA PASTORA	PUERTO PASTORA KM 4.5
47	P.S. EL TRIUNFO	CARRETERA MALDONADO-IBERIA KM 1 S/N
48	P.S. FITZCARRALD	CARRETERA PTO. CUSCO KM. 23
49	P.S. SAN BERNARDO	CARRETERA QUINCE MIL- CUZCO
50	P.S. LAS MERCEDES	COMUNIDAD LAS MERCEDES KM, 35
51	C.S. LABERINTO	AV. TAMBOPATA C-1
52	P.S. BOCA UNION	COMUNIDAD BOCA UNION
53	P.S. AMARACAYRE	COMUNIDAD AMARACAYRE
54	C.S. LABERINTO	AV. TAMBOPATA C-1
55	P.S. HORACIO CEVALLOS	COMUNIDAD HORACIO CEVALLOS
56	P.S. FORTUNA	COMUNIDAD FORTUNA MARGEN IZQUIERDA
57	P.S. LAGARTO	COMUNIDAD LAGARTO
58	P.S. LAGO INAMBARILLO	COMUNIDAD LAGO INAMBARRILLO
59	P.S. VUELTA GRANDE	COMUNIDAD NATIVA DE SHIRINGAYOC
60	P.S. VIRGENES DEL SOL	COMUNIDAD VIRGENES DEL SOL
61	C.S. MAZUKO	AV. INAMBARI S/N KM 173 PTO MALD-CUSCO
62	P.S. ALTO LIBERTAD	COMUNIDAD ALTO LIBERTAD KM 98
63	P.S. JAYAVE	COMUNIDAD JAYAVE RIO INAMBARI
64	P.S. UNION PROGRESO	COMUNIDAD UNION PROGRESO KM 83
65	P.S. SARAYACU	COMUNIDAD SARAYACU
66	P.S. SANTA RITA	KM 129 CARRETERA PTOMALDONADO-CUSCO
67	P.S. PRIMAVERA BAJA	COMUNIDAD PRIMAVERA BAJA KM 119
68	P.S. SANTA ROSA	CARRETERA CUSCO PTO MALDONADO KM. 129
69	C.S. MAZUKO	AV. INAMBARI S/N KM 173 PTO MALD-CUSCO
70	P.S. CABECERA MALINOSKI	COMUNIDAD MALINOSKI
71	P.S. PUENTE INAMBARI	COMUNIDAD PUENTE INAMBARI KM 187 CARRETERA INTEROCEANICA
72	C.S. JORGE CHAVEZ	JIRON MANCO YNCA S/N
73	P.S. ALTO LIBERTAD	COMUNIDAD ALTO LIBERTAD KM 98
74	P.S. UNION	JIRON BRASIL S/N
75	P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	CALLE FAUSTINO MALDONADO CUADRA N° 2
76	P.S. CACHUELA	COMUNIDAD LA CACHUELA KM. 07
77	P.S. EL PRADO	COMUNIDAD EL PRADO KM 8
78	P.S. OTILIA	COMUNIDAD DE OTILIA
79	P.S. TRES ISLAS	KM 18.5 CARRETERA TRES ISLAS
80	P.S. PUERTO PARDO	COMUNIDAD PUERTO PARDO
81	P.S. SANTA ROSA	CARRETERA CUSCO PTO MALDONADO KM. 129
82	P.S. PALMA REAL	COMUNIDAD PALMA REAL
83	P.S. SONENE	COMUNIDAD NATIVA SONENE
84	P.S. LAGO VALENCIA	COMUNIDAD LAGO VALENCIA
85	C.S. NUEVO MILENIO	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS / PASAJE JOSE MARIA ARGUEDAS I-12
86	C.S. NUEVO MILENIO	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS / PASAJE JOSE MARIA ARGUEDAS I-12
87	C.S. LA JOYA	AV. CENTENARIO S/N
88	P.S. CHONTA	COMUNIDAD DE CHONTA



**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	DIRESA MADRE DE DIOS (Centros de salud , puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
89	P.S. INFIERNO	COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO
90	P.S. BAJO TAMBOPATA	CARRETERA BAJO TAMBOPATA KM4
91	C.S. LA JOYA	AV. CENTENARIO S/N
92	P.S. LOERO	COMUNIDAD DE LOERO. RIVERA TAMBOPATA
93	P.S. JORGE CHAVEZ	COMUNIDAD DE JORGE CHAVEZ
94	P.S. GAMITANA	CENTRO POBLADO GAMITANA
95	C.S. MAVILA	CARRETERA MALDONADO IBERIA KM. 80
96	C.S. SALVACION	BARRIO NUEVA ESPERANZA LOTE N°06MZNA.J
97	P.S. MANSILLA	COMUNIDAD MANSILLA
98	P.S. PALOTOA	COMUNIDAD DE PALOTOA
99	P.S. SHINTUYA	COMUNIDAD SHINTUYA
100	P.S. ITAHUANIA	CENTRO POBLADO ITAHUANIA
101	SHIPETIARI	CAMINO RURAL COMUNIDAD SHIPETIARI DISTRITO MANU PROVINCIA MANU DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS
102	P.S. BOCA MANU	AV. PRINCIPAL S/N FITZCARRALD
103	P.S. ALEGRIA	CPM ALEGRIA KM. 59 CARRETERA A IBERIA
104	P.S. DIAMANTE	COMUNIDAD NATIVA DIAMANTE
105	P.S. TAYACOME	COMUNIDAD NATIVA DE TAYACOME
106	P.S. YOMIBATO	COMUNIDAD NATIVA YOMIBATO
107	C.S. SALVACION	BARRIO NUEVA ESPERANZA LOTE N°06MZNA.J
108	P.S. BOCA MANU	AV. PRINCIPAL S/N FITZCARRALD
109	P.S. MONTE SALVADO	COMUNIDAD NATIVA MONTE SALVADO
110	HOSP SANTA ROSA	JR. CAJAMARCA N° 171
111	HOSP SANTA ROSA	JR. CAJAMARCA N° 171

Las direcciones consignadas podrán ser cambiados previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 03

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE

DEBE DECIR

Firma y Sello del responsable del SISMED,
Establecimiento o puestos de Salud

Firma y Sello del responsable del almacén General
DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de
Salud

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



**Siempre
con el pueblo**